El empleo es de todos Mintrabajo	**PROCESO CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO** **FORMATO ACTA DE REUNIÓN**	**Código: CMC-F-05** **Versión: 6.0** **Fecha: Julio 23 de 2020** **Página 1 de 2**

1. DATOS GENERALES			
Acta de reunión No. 009			
Fecha de reunión:	19/02/2021	**Sitio de reunión:**	Sala virtual del Ministerio del Trabajo – Microsoft Teams
Hora:	2:00 PM	**Convoca:**	Supervisión del Convenio
Tema:	Comité técnico administrativo del convenio de Asociación N° 389 de 2020		
Objetivo:	Seguimiento de los compromisos pactados en la reunión anterior, presentación de avances y estrategias y temas que competen a la ejecución del convenio, proposiciones y varios.		

2. PARTICIPANTES[1]	
Asistente	**Cargo**
María Marcela Soler Guio	Supervisora – Ministerio del Trabajo
Ruby Aracely Micolta Banguera	Comité Técnico Administrativo – Ministerio del Trabajo
Andrés Gómez	Comité Técnico Administrativo – Ministerio del Trabajo
Jahhel Andrés Taba Largo	Director Administrativo – Fundación Nuevo Horizonte
Jaime David Ávila Ardila	Director Técnico – Fundación Nuevo Horizonte

3. AGENDA DE REUNIÓN

1. Bienvenida y verificación del quórum
2. Seguimiento a compromisos reunión anterior
3. Presentación de solicitud de prórroga para el convenio
4. Verificación de compromisos
5. Cierre de la reunión

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de Ejecución**

[1] **NOTA:** Esta acta deberá ir acompañada del listado de asistencia a reunión original y con las respectivas firmas de los participantes. En caso de tratarse de reuniones no presenciales no se requiere listado de asistencia.

5. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Bienvenida y verificación de quórum

Siendo las 2:00 p.m. del viernes 19 de febrero de 2021 se da apertura a la novena reunión del comité técnico administrativo del convenio de asociación N° 389 de 2020, en la cual se presentan cada uno de los asistentes al comité, verificando la asistencia de los dos (2) integrantes del Comité Técnico Administrativo por parte del Ministerio del Trabajo y los dos (2) de parte de la ESAL, con base en lo estipulado en la cláusula 26 del Convenio.

2. Seguimiento a compromisos reunión anterior

Entregar todos los productos la tercera semana de febrero.

La fundación informa que a pesar de los esfuerzos realizados, se han presentado múltiples circunstancias que han impedido avanzar hacia la meta de cumplimiento de la ejecución del plan de acción

3. Presentación de solicitud de prórroga para el convenio

Como parte del proceso de análisis de resultados revisado por la Fundación Nuevo Horizonte y socializado a través del comunicado **Solicitud de Prórroga del Convenio 389 de 2020** se presentan los siguientes resultados, acompañados de las observaciones complementarias:

FASE	ITEM	AVANCE 16/02/2021	OBSERVACION
0	PREPARACION	100%	Completada
1	DIAGNOSTICO	94,70%	A la fecha el 5,32% faltante obedece a empresas que se retiraron del proyecto (149 en total) y que no fue posible retractar su decisión, pues la causa con mayor relevancia es el cierre del establecimiento comercial
2	ANALISIS DE INFORMACION	80,52%	A la fecha el 19,48% faltante obedece a las herramientas de 516 empresas que están en proceso de validación por inconsistencias en la información presentada (muestra de trabajadores, datos diligenciados de forma incorrecta y dificultades de la empresa para terminar su aplicación)
3	ASISTENCIA TECNICA	55%	A la fecha el 45% faltante obedece a 1.193 empresas que por diferentes situaciones (expresadas en este documento) no se ha logrado la ejecución de la asistencia técnica de manera presencial, por lo cual el avance se ha venido realizando a través de medios virtuales, de los cuales hay muchas empresas renuentes

A pesar de los esfuerzos realizados y de las múltiples circunstancias que nos han impedido avanzar hacia la meta de cumplimiento de la ejecución del plan de acción, hoy resaltamos tres factores que han retrasado la ejecución, como parte del marco sus tentativo de este requerimiento.

A. Solicitud de suspensión temporal de actividades por parte de las empresas beneficiarias. – Debido a la temporada decembrina el país y sus ciudades capitales presentaron una disminución en las restricciones de movilidad, esto reactivo positivamente la economía y particularmente los sectores económicos objeto de este proyecto, los gerentes y administradores de un número importante de empresas vinculadas al proyecto, solicitaron desacelerar o suspender nuestro trabajo, para poderse dedicarse única y exclusivamente a sus actividades productivas y de comercio en procura de aliviar sus afectados ingresos de los meses pasados, circunstancia que se extendió hasta mediados del mes de enero de 2021.

B. Restricciones en la movilidad. – En el mes de enero se incrementaron considerablemente las tasas de contagio, los pacientes hospitalizados y los niveles de mortalidad a consecuencia del coronavirus (COVID -19), esto crea alertas tempranas y nuevamente las autoridades locales se ven precisadas a tomar medidas restrictivas para hacer frente a los nuevos picos negativos de contagio, el efecto lógico de estas determinaciones termina por afectar nuestra agenda de trabajo, con las consecuencias del castigo al avance que ello significa.

C. Medidas especiales de aislamiento. – En lo particular el brote de contagios en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, hacen que las autoridades locales dicten medidas especiales de aislamiento, con restricciones de movilidad, igual fenómeno a menor escala se presenta en un número importante de empresas a consecuencia de la propagación o contagio del coronavirus (COVID -19), esto hace que muchos gerentes y administradores, dicten medidas especiales de aislamiento de sus empresas, lo cual termina afectando entonces el desarrollo y ejecución del proyecto.

D. Desvinculación empresarial. – Para el control de la ejecución del Convenio 389 de 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la Fundación Nuevo Horizonte, nuestra entidad emplea para el control de la ejecución del proyecto una plataforma digital - SST Smart -, en su Base de Datos esta controla la actividad paso a paso de cada una de las fases del proyecto, así como el comportamiento y participación de las empresas y los avances en la gestión de cada uno de los profesionales que hacen el acompañamiento técnico en el fortalecimiento de los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, llama poderosamente la atención que el sistema revela una deserción de Ciento cuarenta y nueve (149), empresas, la cual presenta una curva ascendente con mayor incidencia en los meses de diciembre de 2020 a febrero de 2021, en virtud a ello se plantearon diversas estrategias para evitar la desvinculación de las empresas del proyecto, así como averiguar las causas, motivos y circunstancias que rodeaban tales deserciones, entre las principales causas identificadas como abandono encontramos:

N°	CAUSA	%
1	Disminución o desaceleración de la actividad laboral (reestructuración planta de personal)	45
2	Cierre o liquidación del establecimiento de forma definitiva	30
3	Cambio de la modalidad laboral (presencial a virtualidad)	10
4	Otras causas	15

La tendencia de la disminución de empleo que se registra en el país y que se revela en diferentes fuentes informativas hoy han cobrado un número de empresas importante a nivel nacional, de las cuales los sectores involucrados en el proyecto no han sido ajenos, en especial los sectores Mipymes.

A pesar de las difíciles circunstancias que vive el país por cuenta de la emergencia sanitaria creada por el coronavirus (COVID -19, y de la difícil situación que viven las empresas un numero mayoritario de las vinculadas al proyecto persisten y son consecuentes con el mismo, testimonio de este beneplácito se revela en los múltiples comunicados de reconocimiento y agradecimiento que a diario recibimos en los correos de enlace del proyecto, de los cuales anexamos una muestra representativa.

En contraste con estos comportamientos, llama poderosamente la atención que una gran cantidad de empresas de otros sectores que se han enterado del desarrollo de este Convenio, nos han solicitado ser vinculadas al mismo, lamentablemente por pertenecer a otros sectores económicos no hemos podido dar curso a sus solicitudes.

Hoy más que nunca se puede evidenciar que los aportes del Convenio de Asociación N° 389 de 2020, con la Fundación Nuevo Horizonte, el cual pretende "Aunar esfuerzos con el Ministerio del Trabajo, para ejecutar conjuntamente el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica de los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional", en las regiones priorizadas en esta ocasión son los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, contribuirán en todos los aspectos del desempeño empresarial como parte de un compromiso demostrable con la mejora continua, buscando garantizar la seguridad y el bienestar de los empleados en el lugar de trabajo es fundamental.

Es pertinente tener en cuenta las tres situaciones aplicables al caso concreto se da la imposibilidad de ejecutar dicho convenio en condiciones normales por el surgimiento de la fuerza mayor derivada de la no superación aun de los efectos de la pandemia COVID-19, la ampliación de la declaratoria de emergencia y las restricciones empresariales en cuanto al convenio.

Por lo anterior la Fundación solicita una nueva prórroga del convenio por 2 meses adicionales.

4. Proposiciones y varios

Teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con el 100% de las actividades del convenio en el mes de febrero, en la reunión la supervisora y el Comité técnico administrativo solicitan a la Fundación Nuevo Horizonte entregar los documentos mencionados a continuación para presentar la solicitud al comité de contratación:

A. Carta de solicitud de prorroga

B. Certificación de paz y salvo de aportes a Seguridad Social

C. Informe Financiero

5. Cierre de la reunión

Tratados todos los temas definidos para el Comité Técnico Administrativo, se aprueba la solicitud de prórroga por parte del Comité Técnico administrativo, por las razones expuestas anteriormente.

Se da por terminada la reunión, siendo las 3:00 p.m.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá y Cali a los 19 días del mes de febrero de 2021.

Fin del documento.

A. ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución
Envío del documento para la gestión de la prórroga para el Convenio de Asociación N° 389 de 2020	Fundación Nuevo Horizonte	19/02/2021